

**BASES DE LA PROMOCIÓN**  
**HAZTE CLIENTE BCI, EN SUCURSAL COSTANERA CENTER, Y GANA UNA DE LAS 50 GIFT CARD DE**  
**\$50.000 CADA UNA.**

**PRIMERO: DESTINATARIOS DE LA PROMOCION**

Esta Promoción está dirigida a todas las personas naturales que no siendo clientes del Banco de Crédito e Inversiones, en adelante también el “Banco” o “BCI”, lleguen a serlo por la contratación efectiva de uno cualesquiera de los Planes de Cuenta Corriente BCI que se indican en la letra a) de la cláusula segunda de este instrumento, y siempre que cumplan, además, con los requisitos y condiciones que se indican en estas Bases.

También está dirigida a las persona naturales que, siendo clientes del Banco, contraten un crédito de consumo por el monto y número de cuotas que se indican en la letra b) de la cláusula segunda siguiente.

**SEGUNDO: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCION**

**1) Productos que el Cliente debe contratar para participar en la Promoción:**

**a) Los nuevos clientes** deben contratar uno cualesquiera de los Planes de cuenta corriente Bci que contenga al menos Cuenta Corriente, Tarjeta de crédito, Tarjeta de Débito y Línea de Sobregiro.

**b) Los antiguos o actuales clientes** deberán solicitar, y el Banco otorgar, un crédito de consumo por un monto no inferior a tres millones de pesos, moneda nacional (\$3.000.000), el que deberá pactarse en un mínimo de 24 cuotas, mensuales, iguales y sucesivas.

**2) La contratación de uno o más de los productos mencionados, deberá verificarse durante el período de vigencia de esta promoción, en la sucursal Costanera Center del Banco de Crédito e Inversiones, ubicada en Andrés Bello 246, local 124 , comuna de Providencia; Santiago.**

**3) Sólo obtendrán el premio objeto de esta Promoción, aquellas personas que habiendo contratado uno cualesquiera de los productos señalados en el numeral 1), letra a) o b), según corresponda, de esta cláusula, hayan suscrito el contrato y la documentación correspondiente propia del respectivo producto, y que el Banco ha implementado para cada uno de ellos.**

**4) El participante debe calificar como cliente de acuerdo a las políticas de evaluación y otorgamiento de productos del Banco;**

**5) Quedan excluidos de la promoción aquellas personas que sean trabajadores o colaboradores del Banco de Crédito e Inversiones o de alguna de sus empresas filiales.**

**TERCERO: CARACTERISTICAS Y ENTREGA DE EL PREMIO**

**1) Las personas que cumplan con las condiciones y requisitos antes mencionadas, tendrán derecho a canjear una de las cincuenta (50) Gift Card Cencosud por un monto de cincuenta mil pesos, moneda nacional cada una, lo que les permitirá comprar con cargo a ella todos los productos y servicios no bancarios, que hasta por dicho monto, deseen realizar en cualquiera de las tiendas Cencosud ubicadas en el Mall Costanera Center.**

**2) El Cliente con derecho al premio recibirá junto a su Welcome Pack con los productos contratados, su Gift Card de regalo.**

#### **CUARTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

La promoción tendrá vigencia desde el 12 de julio de 2012 hasta el 31 de julio del 2012, ambas fechas incluidas, o hasta agotar el stock de 50 Gift Card, según lo que ocurra primero.

El Banco se reserva la facultad de extender la vigencia de esta promoción, para todos o algunos de sus participantes, y de agregar, cambiar o modificar uno o más de los productos que el cliente puede adquirir en virtud de esta promoción, bastando para ello comunicarlo a través de su página web [www.bci.cl](http://www.bci.cl)

#### **QUINTO: RESPONSABILIDAD POR LA PROMOCION, CANJE Y ENTREGA DEL PREMIO**

La responsabilidad de la administración de la Promoción, de la entrega del o los premios y de los productos y servicios no bancarios, será única y exclusivamente de la sociedad Incentivos y Promociones Limitada, Rol Único Tributario número 77.247.680-9, representada legalmente por don Pedro Pablo Salazar Baeza, cédula nacional de identidad N° 12.182.017-K, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1160, oficina 912, comuna de Santiago. Se deja expresamente establecido de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que la entrega de los bienes y la prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa proveedora de los mismos, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

#### **SEXTO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Considerando que el Banco no participa en la entrega del objeto de la promoción, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiere tener el objeto de la promoción, ni del saneamiento de la evicción. Asimismo, el Banco y la empresa Incentivos y Promociones Ltda., no asumen responsabilidad alguna si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia con relación al objeto de la promoción, se produce un daño o perjuicio a personas o bienes, sean o no participantes de la promoción.

#### **SÉPTIMO: OTRAS CONDICIONES.**

1. Por el hecho de participar en esta Promoción, el participante autoriza al Banco para que sus antecedentes personales puedan ser utilizados en la publicidad y divulgación de los resultados de la campaña, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganador del premio.
2. El hecho de participar en la campaña y/o recibir el premio de la misma, implica la aceptación de sus bases, requisitos y condiciones.
3. BCI podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes Bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la promoción.
4. Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será protocolizada en los Registros del Notario Público de Santiago que el Banco determine y que estarán también disponibles en la página web [www.bci.cl](http://www.bci.cl)